

**Buenos Aires**, 20 de septiembre de 2018

**Visto:** el Expediente Interno n° 91/2015, las Resoluciones n° 77/2015, 11/2016, 67/2016, 9/2017, 79/2017 y 45/2018, y la solicitud efectuada por la Vocalía de la Dra. WEINBERG

**CONSIDERANDO:**

Por esos actos administrativos se aprobó consecutivamente la contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana REINOSO, CUIT 27-10811213-7, con el objeto de brindar tareas de apoyo en la Unidad Ministro de la vocalía de la Dra. Inés M. WEINBERG, relativas a la organización de actividades académicas, investigación y relevamiento de situaciones jurídico-sociales.

La necesidad de continuar con el desarrollo de los objetivos, hace conveniente la extensión del vínculo contractual por otros tres meses, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 5766), excluye de forma expresa las locaciones de obra o servicios.

Para afrontar esta contratación, se ha verificado la existencia de crédito presupuestario destinado a atender al mayor gasto requerido.

A fojas 153, el área de Recursos Humanos dejó constancia de la disponibilidad de crédito suficiente en la Unidad Ministro de la vocalía requirente.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes de fojas 156/159, sin manifestar observaciones.

**La Dra. Alicia E. C. Ruiz dijo:**

“No tengo observaciones que formular al trámite. En atención a que — como he señalado en ocasiones anteriores, no comparto la forma de contratación— pido que en la Resolución conste mi disidencia”.

Por ello, y por mayoría;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1. Aprobar** una contratación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana REINOSO, DNI n° 10.811.213, CUIT 27-10811213-7, por

el plazo de tres (3) meses, a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, por un importe total de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 103.500.-), a efectivizarse en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 34.500), contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de la vocalía de la Dra. Inés M. WEINBERG.

2. La contratación tendrá por **Objeto** efectuar las tareas de apoyo a la vocalía en materia de investigación, desarrollo de actividades académicas y relevamiento sobre el impacto de situaciones jurídico sociales que se le asignen.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
4. **Reducir** la asignación por Unidad Ministro asociada a la vocalía de la Dra. WEINBERG, en idéntico monto al importe mensual de esta contratación.
5. **Imputar** el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos - otros no especificados) del presupuesto vigente.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique a la interesada y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez)**

**RESOLUCIÓN N° 65/2018**